

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 29 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

La Carta N° 000002-2024-DA-DICIR-ERF/INEN, del servidor nombrado MC. ELOY FRANCISCO RUIZ FIGUEROA, el Memorando N° 002526-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000349-2024-DA-DICIR/INEN, del Departamento de Cirugía en Abdomen, el Memorando N° 000898-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001774-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 31210 - Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, tiene como objeto ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la aplicación de la Ley N° 31210, a efectos de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante Carta N° 000002-2024-DA-DICIR-ERF/INEN, de fecha 21 de agosto de 2024, el servidor nombrado MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, quien viene laborando en el Departamento de Cirugía en Abdomen del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, solicita la ampliación del ejercicio de su carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, para lo cual, cuenta con Título de Especialista en Cirugía General y Oncológica, y presenta los certificados médicos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, otorgados por los profesionales especializados de establecimientos de salud públicos;



Que, mediante Informe Escalafonario N° 709-2024-AL-UFG-ORH-OGA/INEN, emitido por el Área de Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, se acredita que el MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, es personal nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;



Que, con el Memorando N° 000349-2024-DA-DICIR/INEN, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía en Abdomen, quien manifiesta que el servidor es un profesional con amplia experiencia y trayectoria en el campo de la Cirugía Oncológica y un pionero en el manejo del Cáncer Hepatobiliar y digestivo en el país, por lo que el Departamento de Cirugía en Abdomen requiere continuar realizando procedimientos de alta complejidad en Cirugía Hepatobiliar, así como proseguir las investigaciones en curso, ambos garantizados con la presencia del MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, opinando favorablemente para la extensión de la carrera médica por dos (2) años;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 260-2023-J/INEN, de fecha 22 de septiembre de 2023, se autorizó al MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa la extensión médica por el periodo de un (01) año, a partir del 25 de septiembre de 2023; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;



Que, a través del Memorando N° 002526-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, traslada el Memorando N° 000898-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando, el Informe N° 001151-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual, en el marco de la Ley N° 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de extensión de la carrera médica del MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, con eficacia anticipada, a partir del 25 de septiembre de 2024, por el periodo de dos (02) años;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"* (...);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada a partir del 25 de septiembre del 2024, la extensión de la Carrera Médica al servidor MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, por el periodo de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31210, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar al servidor MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa, una vez cumplido el primer año de su extensión, la remisión a la Oficina de Recursos Humanos los certificados médicos renovados, emitidos por los profesionales especializados de establecimientos de salud públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos notificar la presente Resolución al servidor MC. Eloy Francisco Ruiz Figueroa.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas